

26 de Noviembre de 2021.

A todos nuestros Clientes,

Por este conducto les informamos que como parte de nuestro servicio de transporte terrestre de mercancías y con el fin de dar cumplimiento con la emisión del nuevo CFDI de Ingresos con Complemento Carta Porte obligatorio a partir del 1 de diciembre de 2021, en los términos de la regla Miscelánea 2.7.1.9. y 2.7.1.51 publicadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la cual servirá para acreditar - durante el traslado- la legal tenencia de mercancías y bienes transportados en territorio nacional, les informamos que cuando hagan sus reservaciones de servicio a partir del 1 de diciembre de 2021 se aseguren de incluir en sus solicitudes, los siguientes datos, tanto para carga de importación, como de exportación:

- a) RFC del embarcador y consignatario. En caso de extranjeros su Tax ID y país de residencia fiscal.
- b) Clave de todos y cada uno de los tipos de mercancías que se transportan, de acuerdo con los catálogos del SAT.
- c) Por cada bien o mercancía, se deberá especificar la cantidad, peso en kilogramos y clave de unidad de medida de acuerdo con el catálogo del SAT.
- d) En su caso, clave de tipo de carga peligrosa y clave de tipo de embalaje de acuerdo con el catálogo del SAT.
- e) Domicilio del origen y destino de la carga, que incluya por lo menos, calle, municipio, estado, país y código postal.

Los datos anteriores, son esenciales para la emisión del nuevo Complemento Carta Porte ya que, sin éste, no podrá iniciar el servicio de transporte terrestre de sus mercancías; por lo que, La información mencionada deberá llenarse en el archivo anexo (CFDI Complemento Carta Porte.xlsx).

Norton Lilly Shipping México, S.A. de C.V. estará transmitiendo a los transportistas la información que nuestros clientes nos proporcionen, por lo que les sugerimos se aseguren de que los datos nos sean proporcionados oportunamente.

Por lo que respecta al Servicio de Transporte Marítimo Internacional, servicio prestado por Hyundai Merchant Marine (Hyundai) al tratarse de un residente no le es aplicable esta disposición y continuará emitiendo el conocimiento de embarque (Bill of Lading o BL) sin cambios, por lo que para este caso los servicios de transporte terrestre (“Inland”) contratados, la información deberá transmitirse a NLSM como sigue:

- **En exportación: al momento de solicitar la reservación (booking).**
- **En importación: al momento de revalidar su carga (usualmente por el agente aduanal).**

T: + 52 (55) 5262 5900

Homero 1425, Despacho 902, Col. Los Morales,
Alc. Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11540

Si tienen alguna duda favor de ponerse en contacto con las siguientes personas:

silvia.castillo@kenrick.mx

axel.soto@kenrick.mx

oscar.donjuan@kenrick.mx

Atentamente,

Gerencia de Operaciones.

Norton Lilly Shipping México, S.A. de C.V.